UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ
RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UMIP
No. CEU-020-14
(Del 27 de agosto de 2014)

"Por la cual se acepta la postulación del Señor Ernesto Cordovez Vazquez para el cargo de Decano de la Universidad Marítima Internacional de Panamá para la elección de Decano de la Facultad de Transporte Marítimo"

El Comité Electoral Universitario en uso de sus facultades,

Considerando:

Que la Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012, Orgánica de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, establece que la UMIP es una institución de educación superior oficial de la República de Panamá, con autonomía, personería jurídica y patrimonio propio con derecho para administrarlo y con facilidad para organizar sus planes y programas de estudio, a través de la docencia, la investigación y la extensión de las disciplinas marítimas y el desarrollo tecnológico de la comunidad marítima nacional, regional e internacional.

Que el Estatuto Orgánico de la UMIP creó el Comité Electoral Universitario con carácter permanente y autónomo, con el fin de que reglamente, interprete y aplique privativamente todo lo concerniente a la materia electoral.

Que el Comité Electoral Universitario fue designado mediante Resolución del Consejo General Universitario No.006-13 de 6 de noviembre de 2013 y fue instalado el 8 de noviembre de 2013.

Que el Comité Electoral Universitario mediante la Resolución No. CEU-002-14 de 31 de marzo de 2014 aprobó las modificaciones a la Resolución No. CEU-001-14 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

Que el Consejo Superior mediante la Resolución de Consejo Superior No. 002-14 de 22 de abril de 2014 convoca a elecciones para el cargo de rector y decanos, al disponer lo siguiente en su artículo primero "Convocar, como en efecto se convoca elecciones para los cargos de Rector y Decanos de la Universidad Marítima Internacional de Panamá a partir del inicio del Segundo Semestre del año 2014."

Que el Comité Electoral Universitario mediante Resolución No. CEU-004-14 de 11 de junio de 2014 estableció el Calendario Electoral en donde se fija el periodo para las postulaciones.

Que el artículo 100 del Estatuto Orgánico de la UMIP establece los requisitos que se requieren para ser decano, a saber:

> "Artículo 100. Para ser Decano se requiere:
> 1. Ser panameño.
> 2. Ser mayor de 35 años.
> 3. Poseer título de licenciatura y de maestría de la especialidad o áreas de conocimientos de su Facultad o doctorado.
> 4. Tener al menos cinco años de experiencia docente universitaria, de los cuales tres años sean en la UMIP.
> 5. Experiencia profesional en el área de su especialidad dentro o fuera de la universidad.
> 6. No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones, ni hallarse condenado, por delito doloso o contra la administración pública.
> **Parágrafo**: Para el caso de la Facultad de Ciencias Náuticas y de la Facultad de Ingeniería Civil Marítima, el numeral 3, quedará de la siguiente manera: Poseer título de la licenciatura de la especialidad de su facultad y contar con una maestría en el área marítima o el título de Capitán o Jefe de Máquina".

Que el Capítulo Tercero denominado Postulaciones del Título V de la Resolución No. CEU-002-14 de 31 de marzo de 2014, en su artículo 88 establece el proceso de postulación y el formulario de postulación para aceptar la postulación con sus respectivos documentos.

Que el Señor Ernesto Cordovez Vazquez retiró el día 18 de agosto de 2014 el formulario No. CEU-D-004-2014 para postularse como candidato a Decano de la Facultad de Transporte Marítimo en la UMIP, cumpliendo con la primera fase.

Que el día 21 de agosto de 2014 el señor Ernesto Cordovez Vazquez aspirante al cargo de Decano en la Facultad de Transporte Marítimo de la Universidad en la UMIP hizo entrega del formulario No. CEU-D-004-2014 acompañado de los siguientes documentos:

Primer documento: Copia de la cédula de identidad personal, debidamente certificada en original por el Tribunal Electoral, expedida el 21 de julio de 2014. Con timbres fiscales. Con este documento se evidencia que el postulante es de Nacionalidad Panameña y mayor de 35 años.

Segundo Documento: Certificado original de la Dirección Nacional del Registro Civil donde consta la fecha de nacimiento. Se presenta documento donde se evidencia la fecha de nacimiento, con timbres fiscales, expedido el 16 de julio de 2014.

Tercer Documento: Presenta constancia de la solicitud vacaciones (F-122) por treinta y tres (33) días del 15 de septiembre al 17 de octubre de 2014 expedida por la Dirección de Recursos Humanos.

Cuarto Documento: Certificado de antecedentes personales expedido por la Dirección de Investigación Judicial (DIJ), en original. El cual certifica que no ha sido penado por delito alguno, expedido el 06 de agosto de 2014, el documento es original con sello y firma del director de Investigación Judicial, Comisionado Marcos A. Córdoba.

Quinto Documento: Presenta copias de diplomas de:

- Título de Licenciatura en Ingeniería Náutica con Especialización en Navegación y Transporte Marítimo, de la Escuela Náutica de Panamá, expedido el 28 de abril de 1995, con fiel copia de Secretaría General.
- Maestría en Administración de Empresas con énfasis en Gestión Portuaria y Transporte Intermodal, de la Universidad del Istmo, expedido el 17 de junio de 2013, con fiel copia de Secretaría General.
- Maestría en Administración de Empresas con énfasis en finanzas, de la ULACIT, expedido el 11 de noviembre de 2005, con fiel copia de Secretaría General.
- Maestría en Educación con Especialización en Investigación y Docencia de la Educación Superior, de la Universidad del Istmo, expedido el 28 de enero de 2011, con fiel copia de Secretaría General.

Sexto Documento: Presenta copia de créditos de títulos de:

- Créditos del título de Licenciatura en Ingeniería Náutica con Especialización en Navegación y Transporte Marítimo, de la Escuela Náutica de Panamá, con fiel copia de Secretaría General.
- Créditos de Maestría en Administración de Empresas con énfasis en Gestión Portuaria y Transporte Intermodal, de la Universidad del Istmo, expedido el 4 de agosto de 2014, con fiel copia de Secretaría General.
- Créditos de Maestría en Administración de Empresas con énfasis en finanzas, de la ULACIT, expedido el 23 de julio de 2014, con fiel copia de Secretaría General.
- Créditos del título de Maestría en Educación con Especialización en Investigación y Docencia de la Educación Superior, de la Universidad del Istmo, expedido el 22 de julio de 2014, con fiel copia de Secretaría General.

Séptimo Documento: Presenta certificación en original No. 404-14, de la experiencia como docente en educación superior marítima de la UMIP, dando una suma total de 7 años 7 meses. Con sello de Secretaría General UMIP.

Octavo Documento: El postulante presenta:

- Certificación en original con copia de la empresa Fernie & CO.S.A. donde se hace constar la experiencia profesional desde enero de 1996 al 31 de mayo de 1996, expedida el 23 julio de 1996. El documento en original y copia está notariado. Dando una suma total de 4 meses.

- Certificación en original y copia notariada de la empresa Smit International Harbour Towage (Panamá) INC., donde hace constar su experiencia laboral desde 31 de hasta 31 de julio de 1996, expedida el 2 de agosto de 1996. Dando una suma de 2 meses.
- Certificación en original y copia notariada de Compañía Marítima de Panamá S.A. donde hace constar su experiencia laboral desde 5 de agosto de 1996 hasta 14 de septiembre de 1999. Dando una suma de 3 años, un mes y 9 días.

Anexa:

- Documento en Inglés del Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales en original y copia notariada por un notario público autorizado. No está traducido al español.
- Certificación original de Recursos Humanos donde se hace constar que no ha sido sancionado administrativamente.

Que en virtud de los documentos y requisitos antes descritos, el señor Ernesto Cordovez Vasquez cumple con los requisitos exigidos para ser candidato a Decano de la Facultad de Transporte Marítimo.

Que los miembros del Comité Electoral Universitario después de una amplia revisión, consultas, discusión y análisis, procede aceptar la postulación del Señor Ernesto Cordovez Vasquez con cédula de identidad personal No. 8-375-466 al cargo de Decano de la Facultad de Transporte Marítimo.

Que por lo antes expuesto, los miembros del Comité Electoral Universitario, en uso de sus facultades,

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Procede aceptar, como en efecto se acepta, la postulación del Señor Ernesto Cordovez Vazquez con cédula de identidad personal No. 8-375-466 para el cargo de elección de Decano de la Facultad de Transporte Marítimo en la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder el término dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la desfijación del edicto de notificación al Señor Ernesto Cordovez Vazquez para que interponga el recurso de reconsideración, si a bien tiene hacerlo.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución surte efecto a partir de la respectiva desfijación del edicto de notificación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FUNDAMENTO DE DERECHO:
Ley No. 81 del 8 de noviembre de 2012.
Estatuto Orgánico de la UMIP, aprobado por Resolución de Consejo Superior No. 002-13 de 25 de julio de 2013.
Resolución de Consejo General Universitario No. 006-13 de 6 de noviembre de 2013.
Resolución del Comité Electoral Universitario No. CEU-002-14 de 31 de marzo de 2014.
Resolución de Consejo Superior N° 002-14 de 22 de abril de 2014.
Resolución del Comité Electoral Universitario No. CEU-004-14 de 11 de junio de 2014.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014).

Ing. Miguel González
Presidente
Comité Electoral Universitario

Licda. Elsi Rodríguez
Secretaria
Comité Electoral Universitario